



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, junio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|--------------------------------------|
| RADICACION: | 410013110003-2019-00539-00 |
| PROCESO: | EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
| DEMANDANTE: | NILSA GAID RODRIGUEZ ROJAS |
| DEMANDADO: | DIEGO FERNANDO DIAZ MARROQUIN |

Respecto a la actualización de crédito presentada por la parte actora, se le indica que debe presentarla a través de su apoderado judicial.

De otra parte, como la estudiante de derecho SOL VICTORIA OCHOA PERDOMO, acredita la sustitución del poder conferido por la demandante al practicante OSCAR DANIEL OSORIO HORTA, el despacho **DISPONE:**

PRIMERO.- Reconocer personería jurídica al estudiante OSORIO HORTA para actuar como apoderado judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución.

SEGUNDO.- Indicar al apoderado actor que en este asunto ya se emitió decisión de fondo y que se encuentra pendiente la presentación de la actualización del crédito.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b494d4d57c6074d7eb426411a7622f582c614ed6ba0ff07b3e41e78257c5bde9**

Documento generado en 15/06/2021 05:31:11 p. m.